



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 309-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 309-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2023.
Las 17h11.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: **a)** Memorando Nro. 036-2023-KGMA-WGOC de 23 de octubre de 2023, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho; **b)** Oficio Nro. 179-2023-KGMA-WGOC, de 23 de octubre de 2023, dirigido a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho; **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0249-M de 23 de octubre de 2023, en una (1) foja, firmado por el magíster David Carrillo Fierro, recibido el mismo día a las 12h50; **d)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-5681-OF de 23 de octubre de 2023, en una (1) foja, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral al que adjunta en calidad de anexo una (1) foja, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 23 de octubre de 2023, a las 17h30, recibido en este despacho el 24 de octubre de 2023, a las 08h20; **e)** Copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-1-11-10-2023-EXT emitida por la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de octubre de 2023; **f)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2023-0233-M de 16 de octubre de 2023 suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **g)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0948-M de 20 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **h)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 201-TH-TCE-2023 de 20 de octubre de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 14 de octubre de 2023, a las 18h38, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica mildredsoria@cne.gob.ec, con el asunto **“DENUNCIA INFRACCIÓN ELECTORAL”** que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título **“denuncia 14 de octubre de 2023.pdf”**, de 968 KB de tamaño, que una vez descargado correspondió a un (1) escrito en quince (15) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Guzmán Galárraga y abogada Mildred



Alejandra Soria Ayala, firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 3.0.2” son válidas, conforme el respectivo reporte¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 225-16-10-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 16 de octubre de 2023 a las 10h40; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **309-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente de la causa fue recibido en este despacho el 19 de octubre de 2023, a las 09h02, en cuatro (4) cuerpos contenido en trescientas veinte y un (321) fojas, según consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.
4. Mediante auto de 23 de octubre de 2023, a las 10h41, el juez de instancia, magíster Guillermo Ortega Caicedo, en lo principal dispuso: i) que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certifique si respecto de la resolución Nro. PLE-CNE-1-08-10-2023 de 08 de octubre de 2023 adoptada por el Consejo Nacional Electoral se ha presentado recurso subjetivo contencioso electoral, acción de queja o denuncia; y, ii) al Consejo Nacional Electoral, certifique si la mencionada resolución se encuentra en firme⁴.
5. El 23 de octubre de 2023, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho remitió al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el memorando Nro. 036-2023-KGMA-WGOC; y, a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral el oficio Nro. 179-2023-KGMA-WGOC, en cumplimiento del auto de sustanciación dictado por el magíster Guillermo Ortega⁵.
6. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0249-M de 23 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, dio contestación a lo dispuesto por el señor juez de instancia en auto de 23 de octubre de 2023⁶.
7. El 23 de octubre de 2023, a las 17h30 ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-5681-OF de la misma fecha suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual dio atención a lo ordenado por el señor juez en auto de 23 de octubre de 2023. Adjuntó en calidad de anexo una foja⁷.

¹ Ver fojas 1 a 318

² Fojas 319 a 321 vta.

³ Foja 322

⁴ Fojas 323 y vta.

⁵ Fojas 328 y 329

⁶ Foja 330

⁷ Fojas 332 a 334



8. Mediante resolución Nro. PLE-TCE-1-11-10-2023-EXT de 11 de octubre de 2023, mediante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió *“Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que pueda participar en calidad de observador electoral internacional de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de organismos Electorales-UNIORE, con ocasión de la celebración de las Elecciones Territoriales 2023, que se desarrollará del 25 al 30 de octubre de 2023, en la República de Colombia.”*
9. Con memorando Nro. TCE-WO-2023-M de 16 de octubre de 2023 el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, se *“convoque al juez suplente que corresponda para que pueda subrogar las actividades de carácter jurisdiccional y administrativo”* por efectos de la comisión de servicios institucionales a la República de Colombia.
10. Mediante memorando Nro. TCE-SG-2023-0948-M de 20 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al director administrativo-financiero del Tribunal Contencioso Electoral se *“emita la respectiva acción de personal a fin de que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, le subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia.”*
11. Con Acción de Personal No. 201-TH-TCE-2023 de 20 de octubre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió *“La subrogación en las funciones como Juez Principal, al abogado Richard González Dávila, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 25 al 30 de octubre de 2023 por la participación del Mgs. Guillermo Ortega Caicedo – Juez Principal como observador electoral internacional de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE (...)”*

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez principal subrogante, **avoco conocimiento de la presente causa**; y, previo a resolver lo que en derecho corresponda **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante **COMPLETE Y ACLARE** el numeral 2 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante, Código de la Democracia); así como el mismo numera del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- **Numeral 2.-** *Acredite la calidad en la que comparece*, pues la resolución que adjunta, justificando la calidad de presidenta del Consejo Nacional Electoral (Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018 de 21 de noviembre de 2018 / fs 306) señala en su artículo único que la magíster Diana Atamaint Wamputsar es designada como presidenta del Consejo Nacional Electoral por tres años a partir de esa fecha.
- De igual manera, deberá justificar la capacidad jurídica en la que comparece, toda vez que de la certificación emitida por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, la



resolución PLE-CNE-1-08-10-2023 de 10 de octubre de 2023 que resolvió negar el recurso de impugnación presentado por el director general del IESS contra la resolución PLE-CNE-3-2-10-2023 de 02 de octubre de 2023 que resolvió presentar la denuncia ante este Tribunal por el presunto cometimiento de una infracción electoral, no se encuentra en firme.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dé atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, ordenará el archivo de la causa, en aplicación del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, **JUEZ (S), TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2023

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL